CONSERVATORIO
DE MÚSICA DE PUERTO RICO

Protocolo de Notificación a Personas Afectadas en Caso de Divulgación no Autorizada de Información Personal del Conservatorio de Música de Puerto Rico

951 Ave. Ponce de León, San Juan, Puerto Rico 00907-3373

ÍNDICE

	Página
Artículo I: Propósito	3
Artículo II: Definición de Incidente	3
Artículo III: Responsabilidades	3
Artículo IV: Procedimiento	3-4
Artículo V: Confidencialidad	5
Artículo VI: Vigencia	5

Artículo I: Propósito

Establecer el protocolo que seguirá la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico en caso de acceso, uso o divulgación no autorizada de información personal de usuarios, conforme a la Ley Núm. 111-2005.

Artículo II: Definición de Incidente

Se considerará un incidente de divulgación no autorizada cualquier acceso, uso, pérdida, robo, filtración o revelación de información personal sin la debida autorización de la persona cuya información se divulga o sin cumplir con las políticas de seguridad establecidas por el Conservatorio de Música de Puerto Rico.

Artículo III: Responsabilidades

1. Oficial Principal Informática (OPI): Persona que deberá coordinar la respuesta institucional al incidente.
2. Oficial Principal Informática (OPI): Persona que deberá notificar oficialmente a Puerto Rico Innovation & Techology Service PRITS, agencia gubernamental central encargada de liderar la transformación digital, la tecnología y la ciberseguridad del gobierno de puerto Rico. Creada por la Ley 75-2019, su misión es verificar, modernizar y agilizar los servicios tecnológicos entre agencias para mejorar la eficiencia y transparencia gubernamental
3. Personal de Comunicaciones: Persona que deberá preparar y distribuir las notificaciones del Conservatorio de Música de Puerto Rico a la(s) parte(s) afectada(s).

Artículo IV: Procedimiento

Paso 1: Detección e investigación

a. Documentar El Director y el coordinador de Sistema de Información son los responsables de documentar el incidente inmediatamente.
b. Identificar El personal de Sistema de Información está encargado de identificar los sistemas, datos y usuarios afectados.

c. Preservar Los empleados de Sistema de Información deben preservar la evidencia para investigación dentro de un término no mayor de 24 horas laborables.

Paso 2: Contención y mitigación

a. Bloquear accesos no autorizados.
b. Cambiar contraseñas, cerrar cuentas comprometidas, aplicar parches de seguridad.
c. Activar respaldo (backups) si procede.

Paso 3: Notificación a PRITS

a. Se enviará notificación oficial a **PUERTO RICO INNOVATION & TECHNOLOGY SERVICE (PRTIS)** dentro de un término no mayor de 24 horas laborables tras confirmarse el incidente. El Director de Sistema de Información es la persona encargada de notificar a PRTIS.
b. La notificación incluirá: descripción del incidente, cantidad de usuarios afectados, medidas correctivas aplicadas y plan de prevención.

Paso 4: Notificación a las personas afectadas

a. Cada usuario cuyo dato personal haya sido comprometido deberá recibir una notificación escrita o electrónica en un plazo que, de ordinario, no será mayor de 48 horas desde que el Conservatorio tuvo conocimiento de la divulgación no autorizada.
b. El aviso incluirá:
    - Descripción del incidente.
    - Tipo de información comprometida.
    - Recomendaciones de protección (cambio de contraseñas, desactivación de cuenta).
    - Información de contacto de la agencia para dudas.

Paso 5: Informe final y medidas correctivas

El Director de Sistema de Información es la persona responsable de realizar las siguientes gestiones:

- Preparar un informe oficial del incidente.
- Revisar y reforzar los controles de seguridad.
- Capacitar al personal para prevenir recurrencias.

Artículo V: Confidencialidad

Toda información relacionada con el incidente deberá ser manejada con carácter confidencial y solo podrá divulgarse a las autoridades competentes, si el Conservatorio lo estima apropiado, o a las partes directamente afectadas.

Artículo VI: Vigencia

Este Protocolo entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación por la Junta de Directores de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

RECOMENDADO POR:

Manuel Calzada, Ph. D.
Rector
Conservatorio de Música de Puerto Rico

Fecha: 29 de junio de 2026

APROBADO POR:

Dra. Tamara R. Torres Morales,
Presidenta de la Junta de Directores
Conservatorio de Música de Puerto Rico

CONSERVATORIO
DE MÚSICA DE PUERTO RICO

Junta de Directores

CERTIFICACIÓN

Yo, Sr. José J. Tañón Díaz, secretario de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico, certifico que el acuerdo que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta del adoptado por la Junta de Directores en su Reunión Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2026.

> *"Resuélvase, por la presente, aprobar el Protocolo de Notificación a Personas Afectadas en Caso de Divulgación no Autorizada de Información Personal, presentado por el rector, el Dr. Manuel Calzada Delgado".*

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente certificación en San Juan Puerto Rico, hoy, 29 de junio de 2026.

José J. Tañón Díaz
Secretario de la Junta de Directores

951 Ave. Ponce de León, San Juan, Puerto Rico 00907-3373
Tel. (787) 751-0160 • Fax (787) 758-8268